

Comunicado N° 013-2014-GART

Asunto : Actualización del CUCSS para las unidades duales que no integran una planta de Reserva Fría

Referencia: Resolución OSINERGMIN N° 053-2013-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.3

Fecha : 02 de abril de 2014

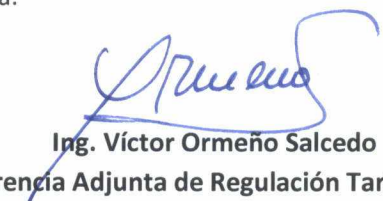
POTENCIA EFECTIVA DE UNIDADES DUALES (DP) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor ¹	Unidades
DP	428,904 ^(Nota 1)	MW

1. Potencia efectiva de las Unidades calificadas tomada de la página Web del COES-SINAC (http://www.coes.org.pe/sic/sicoesd/Equipamiento/sic_equipamiento.asp), conforme a la norma "Compensación Adicional por Seguridad de Suministro", aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD. Potencia efectiva con diesel + inyección de agua:
- TG7 de Santa Rosa mediante Resolución OSINERGMIN N° 2926-2009-OS/GFE : 0 MW ²
 - UTI 5 y UTI 6 de Santa Rosa mediante Resolución OSINERGMIN N° 069-2010-OS/GFE : (51,7 + 52,54) MW
 - TG3 y TG4 de Ventanilla mediante Resolución OSINERGMIN N° 2051-2009-OS/GFE: (164,142 + 160,522) MW
- Reemplaza al Comunicado N° 024-2010-GART del 30 diciembre de 2010

2. El valor publicado se mantendrá vigente en tanto no se publique otro que lo sustituya

Nota 1: De acuerdo con el Memorandum GFE-2014-370, la aplicación de este comunicado se realizará desde la fecha en que se ha declarado la Conclusión de Operación Comercial de la unidad TG7 de Santa Rosa.



Ing. Víctor Ormeño Salcedo

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

¹ El Valor de la Potencia Efectiva se ha corregido el 07.04.2014, debido a un error de digitación previo. El Valor anterior señalaba: "428,522", debiendo ser el que se consigna: "428,904". El valor corregido no modifica los pliegos a usuario final.

² Mediante carta COES/D/DP-1160-2013 el COES declaró la conclusión de la operación comercial de la unidad TG7 de Santa Rosa desde el 26.10.2013